



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

CONTRATO	COMPRAVENTA NO. 09
FECHA	Julio 14 de 2026
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA	ALICIA MORALES VARON
CC Y/O NIT	38.233.295
VALOR	Dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil veinte pesos (\$16.647.020) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso
OBJETO	Compra de elementos, de papelería, aseo, ferretería, entre otros para la Institución educativa Leonidas Rubio Villegas y sedes anexas Margarita Pardo y Rodríguez Andrade, que no supera los 20 SMMLV.
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) Días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal: No CD1-. CD1-2026000017 de Julio 07/2026, Rubros Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$ 10.608.750.00. - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad Municipal por \$ 6.038.270.00. Registro Presupuestal: No RP1- 2026000028 de Julio 14/2026, Rubros Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$ 10.608.750.00. - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad Municipal por \$ 6.038.270.00

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra, la señora ALICIA MORALES VARON. Identificada con la cedula de ciudadanía No- 38.233.295, representante legal de la empresa ALMACEN VALENTINA quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de **COMPRAVENTA** consistente en la **COMPRA DE ELEMENTOS, DE PAPELERÍA, ASEO, FERRETERÍA, ENTRE OTROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS Y SEDES ANEXAS MARGARITA PARDO Y RODRÍGUEZ ANDRADE, QUE NO SUPERA LOS 20 SMMLV.** La propuesta hace parte integral del presente contrato De acuerdo a los siguientes requerimientos:

ITEM	CANT	DETALLE	V/Unt	V. Total
		PAPELERIA		
1	8	Rollos cinta pegante transparente 48*100	5.950	47.600
2	1	Pote x kilo pegante papel	21.000	21.000
3	8	Pote pegante en barra Offi Esco x 40 grs	4.100	32.800
4	8	Regla plástica x 30 cms Faber 814-30	1.990	15.920
5	8	Cajas de clips mariposa x 50 Uds.	3.440	27.520
6	8	Cajas clips Tritón institucional x 100	1.120	8.960
7	8	Tijera oficina Offi Esco 7,5"	6.030	48.240
8	2	Rollos de papel kraft x 24" x 0,60 cms	72.000	144.000
9	3	Paquete papel opalina x 25 hojas tamaño carta	20.200	60.600
10	40	Resmas papel carta	22.900	916.000
11	30	Resmas papel oficio	25.200	756.000
12	6	Láminas de corcho	49.950	299.700
13	5	Paquetes de chinchones	3.850	19.250
14	35	Láminas de fommy escarchado	6.920	242.200
15	35	Láminas de fommy liso	3.500	122.500
16	2	Rollos de cinta x 500 Mts no pase	23.400	46.800
17	8	Pocillos de porcelana con tapa y dulces	19.000	152.000
18	1	Paquete x 100 Uds estuche para carnet tipo congreso	38.000	38.000
19	80	Metros de cinta cola de ratón para escápela	300	24.000
20	20	Pliegos papel crepe	850	17.000
21	50	Cajas de archivo x 200	5.300	265.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
 Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
 Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

22	1	Caja de lapiceros en gel retráctil x 12 Uds.	31.600	31.600
23	1	Paquete de escarapela x 100 Uds. tipo congreso	40.530	40.530
24	80	Mts cordón cola de ratón para escarapela	300	24.000
25	24	Pliegos fommy 15 café, 3 verdes, 3 rojos, 3 dorados)	3.900	93.600
26	20	Pliegos cartón paja grueso	4.350	87.000
27	1	Tablero acrílico 2,40*1,20 cuadrícula con borde en aluminio	450.000	450.000
		SUBTOTAL		4.031.820
		ASEO		
28	3	Haraganes metálicos con mango de madera de 1,45de largo con banda metálica y base plástica de 0,60 cms de ancho para un mejor escurrido	92.500	277.500
29	3	Paca papel higiénico triple hoja blanco x 12 rollos	32.000	96.000
30	5	Paquete de esponja de alambre x 12 Uds. original	10.800	54.000
31	2	Caja de guantes látex	25.000	50.000
32	1	Caja de tapa bocas	12.000	12.000
33	50	Galón de blanqueador x 3,750 cms 15%	16.000	800.000
34	50	Galón desinfectante para pisos con aroma x 3,750 cms	19.800	990.000
35	5	Paca detergente en polvo x 40 libras	247.000	1.235.000
36	3	Paquetes esponjas sabra x 4 Uds.	4.800	14.400
37	6	Galón jabón liquido el rey x 2,000 cms	23.350	140.100
38	6	Par de guantes plásticos (3 7 1/2 3 8 1/2)	4.900	29.400
39	8	Galón jabón lava loza x 2Lts.	18.000	144.000
40	8	Toallas acrílicas Pequeñas	4.000	32.000
41	1	Papelera plástica mediana X 10 Lts.	11.500	11.500
42	36	Escobas nylon suave con mango	8.500	306.000
43	36	Traperos encabados x ¾	8.300	298.800
44	16	Galón jabón Rey x 2,000 cms liquido	26.500	424.000
45	15	Galón de porcelin limpiador x 3,750	25.000	375.000
46	10	Uds. limpión acrílico Grandes	7.500	75.000
47	12	Esponjilla sabra	2.700	32.400
48	12	Galón de cera roja emulsionada x 3,750 cms	23.500	282.000
49	10	Galón de cera blanca emulsionada x 3,750 cms.	23.000	230.000
50	2	Canecas plásticas azul x 55 galones	145.000	290.000
51	1500	Bolsas plásticas basura 100*130 yumbo negras	1.080	1.620.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

52	1500	Bolsas plásticas 65*90 negras	780	1.170.000
53	4	Par guantes plástico 8/1/2	5.900	23.600
		SUBTOTAL		9.012.700
		FERRETERIA		
54	16	Candado dorado # 50	15.800	252.800
55	4	Conos señalización colombina tubular	68.000	272.000
56	500	Tornillos para pupitres cin su respectiva tuerca	506	253.000
57	3	Rieles para lámparas metálicas 2*18 vatios	77.000	231.000
58	11	Lámpara panel redondo x36 vatios de alta potencia	42.000	462.000
59	2	Reflector x 50 vatios	55.000	110.000
60	2	Reflector x 100 vatios	70.000	140.000
61	3	Riel para lámparas metálicas 4*18 vatios	97.000	291.000
62	40	Tubos led x 18 vatios	11.800	472.000
63	1	Rollo de cinta aislante negro x 18 *18 Mts. 11800	11.500	11.500
64	16	Mts de cable 2*18 dúplex	2.500	40.000
65	3	Canaletas 20*12	11.800	35.400
66	6	Chasos metálicos x 2"	3.500	21.000
67	1	Extensión x 10 metros cable dup # 14 con benjamín	40.000	40.000
68	15	Bombillos x 50 vatios led	34.000	510.000
69	1	Candado Yale Ref.	78.000	78.000
70	500	Tuercas para pupitre con arandela	650	325.000
71	2	Rodillos felpa x 9"	8.900	17.800
72	2	Brochas x 3"	10.000	20.000
73	2	Platón plástico mediano	10.000	20.000
		SUBTOTAL		3.602.500
		TOTAL		16.647.020

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) día calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil veinte pesos (\$16.647.020) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora **ARGENIS GARZON SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 28.722.837, Pagadora de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones en el marco del contrato suscrito con la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas:

1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad, y se encuentren en óptimo estado, sin defectos de fabricación o alteraciones que afecten su funcionalidad.
3. Entregar los productos en el lugar, fecha y hora acordados, es decir, en las instalaciones de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas y sus sedes anexas Margarita Pardo y Rodríguez Andrade, en cumplimiento del cronograma de entrega establecido.
4. Responder por la calidad y garantía de los elementos suministrados, en caso de presentarse defectos o irregularidades que afecten su uso o integridad, realizando el cambio correspondiente sin costo adicional para la institución.
5. Cumplir con todas las normas legales, fiscales y contractuales aplicables al proceso de contratación pública, incluyendo aquellas relacionadas con la facturación, retenciones y aportes parafiscales.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.
7. Proveer personal idóneo para la entrega y atención de requerimientos, con un trato respetuoso y profesional hacia los funcionarios y personal de la institución.
8. Presentar informes de entrega y actas correspondientes que permitan verificar el cumplimiento total de lo pactado.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

9. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.

10. Atender con prontitud cualquier observación o requerimiento formulado por la supervisión del contrato, y realizar los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos

12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019, resolución 666 de 2020 relacionada con las medidas de bioseguridad y protección contra la pandemia del covid-19 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante.

OCTAVA - CADUCIDAD. La INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.

NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995-El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No CD1-** CD1-2026000017 de Julio 07/2026, Rubros Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$ 10.608.750.00. - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad Municipal por \$ 6.038.270.00. **Registro Presupuestal: No RP1-** 2026000028 de Julio 14/2026, Rubros Presupuestal, Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad SGP por \$ 10.608.750.00. - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos- Gratuidad Municipal por \$ 6.038.270.00. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA**

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N.º 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social

DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA QUINTA- MULTAS En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato.

DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

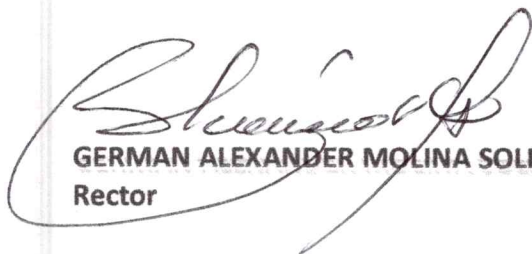
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



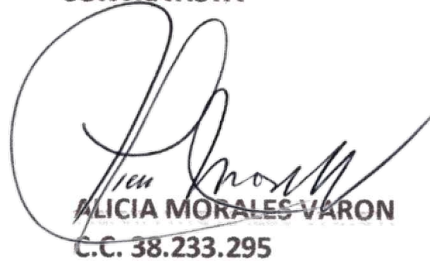
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) **ESTAMPILLAS** del uno punto cinco por ciento (1.5%) **ESTAMPILLAS PRO-CULTURA**, dos por ciento (2%) **ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 3°**. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 14 días del mes de Julio de 2026

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

CONTRATISTA


ALICIA MORALES VARON
C.C. 38.233.295

Proyecto minuta: Astrid R. Contratista

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -